



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Verbal de Declaración de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2017-00576-00.

Para comenzar, **téngase en cuenta la experticia rendida por el correspondiente profesional y su rectificación**; concepto que será valorado en la fase adjetiva de ley y que permanecerá en la secretaría del Despacho, a tenor del art. 231 del C.G.P.

Seguidamente, **es menester establecer nuevamente la fecha en que se llevará a cabo la diligencia verbal pendiente**, indicándose, de conformidad con la agenda que maneja la Entidad Jurisdiccional, que tal actuación se evacuará el día **28 de octubre de 2021, a las 8 de la mañana**.

Para el efecto, han de tenerse en cuenta las previsiones contenidas en auto de 7 de octubre de 2019 y lo señalado en el art. 372 *ibidem*, respecto de los efectos y sanciones en cuanto a la inasistencia de las partes y sus apoderados.

Con ese objeto, **secretaría informará con suficiente anticipación la citada calenda al perito designado**, a través de los canales de comunicación proporcionados; especialista que deberá comparecer por medios virtuales, en aras de desarrollar la fase de contradicción de la opinión emitida.

De otro lado, **la nombrada dependencia enterará a los contendientes sobre la plataforma y los enlaces que se utilizarán para evacuar ciertas fases adjetivas comportantes de la práctica programada**, siendo que aquellos sujetos rituales han de **suministrar los correspondientes mecanismos virtuales de contacto**, así como los atinentes a los **testigos convocados**.

Finalmente, se advierte que para desplegar la inspección del haber, han de observarse estrictamente los protocolos de bioseguridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 8-04-2021.
SECRETARIA.



Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e6215eae0dbb5f0d0a544058aafcad8cf995109a573f5fb699450ab0661e5c
9f**

Documento generado en 06/04/2021 02:41:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**